



Consejo Político Nacional

ACUERDO: CPN-9/2011

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas con quince minutos, del día doce de julio del año dos mil once, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, y de conformidad con los Artículos 16, y 17 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedó formalmente instalado este Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

II.- En fecha diez de julio de dos mil once y de conformidad con lo previsto por el artículo 17 fracción I, y último párrafo, de los estatutos del Partido, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, convocó en el diario de circulación nacional "Excélsior" y en la página de internet del Partido, a la sesión de ese Órgano Colegiado.

CONSIDERANDO

A).- Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y estando presentes 18 de los 33 Consejeros.

B).- Que se aprueba unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Orden del día.

C).- Que el artículo 16 de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política.

D).- Que el artículo 43 de los estatutos del partido establece que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos es la instancia responsable de coordinar y conducir los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos en el ámbito Federal, Estatal, Municipal y Delegacional, así como de coadyuvar con las instancias Estatales correspondientes en el desarrollo y conducción de los procesos electorales.

E).- Que el artículo 44 del referido ordenamiento establece que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se reunirá invariablemente previo al inicio de los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito Federal y Estatal; asimismo se reunirá previo al inicio de la renovación de los Órganos Internos del Partido; será convocada por el Presidente de la Comisión o por la mayoría de sus miembros.

F).- Que la fracción II del artículo 46 de la norma mencionada consigna que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos tendrá las atribuciones siguientes:

II.- Proponer al Consejo Político Nacional las convocatorias y reglamentos específicos que normen los procedimientos de elección de dirigentes y postulación de candidatos.

G).- Que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, de conformidad con lo previsto por el Artículo 46 fracción II, de los Estatutos, somete a la aprobación del Consejo Político Nacional, como fecha para la renovación de la Dirigencia Nacional, entre el 9 y el 15 de septiembre del año 2011, acuerdo aprobado en su sesión CNPI-4-2011.

H).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de



Consejo Político Nacional

dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo expuesto en los considerandos C, D, E, F y G, en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional, aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, que la Asamblea Nacional Ordinaria donde habrá de renovarse la dirigencia Nacional sea celebrada entre el nueve y el 15 de septiembre de 2011.

TERCERO.- Remítase copia del presente acuerdo a la Comisión Nacional de Procedimientos internos para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar. Así lo acordaron y firman para sus efectos legales, los integrantes del Consejo Político Nacional, en la ciudad de México Distrito Federal, el día 12 del mes de julio de 2011.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL
JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

**CONSEJERO EX PRESIDENTE
JORGE GONZÁLEZ TORRES**

**SECRETARIO TECNICO
ARTURO ESCOBAR Y VEGA**

CONSEJEROS
MANUEL VELASCO COELLO
MARCO ANTONIO DE LA MORA TORREBLANCA
FAUSTINO JAVIER ESTRADA GONZÁLEZ
CUAUHTEMOC OCHOA FERNANDEZ
ANA TERESA VELÁZQUEZ BECK
ERIKA LARREGUI NAGEL
LEONARDO ÁLVAREZ ROMO
PASCUAL BELLIZZIA ROSIQUE
GUSTAVO DIAZ ORDAZ CASTAÑÓN
FRANCISCO AGUNDIS ARIAS
ANTONIO ARÉVALO GONZALEZ
JORGE LEGORRETA ORDORICA
GUILLERMO FRANCO RODRIGUEZ
FRANCISCO VIEJO PLANCARTE
ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO
ROLANDO ELIAS WISMAYER
ALAN NOTHOLT GUERRERO
ALEJANDRO GOTLIEB BODA
JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS
GABRIELA AGUILAR GARCIA
FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO
MAXIMINO ALEJANDRO FERNÁNDEZ AVILA
JESÚS SESMA SUÁREZ

RUBRICAS